

N. crédito
pipe



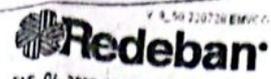
OCT 10 2022 11:12:49 REBDES 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5

C. UNICO: 3007040692 TER: AAO01494 RRN: 03687
Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



ENE 04 2023 11:53:28 REBDES 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA PUENTE
CRA 05 22 05

C. UNICO: 3007036928 TER: AAO01494 RRN: 051650
Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



ENE 13 2023 19:52:02 REBDES 9.80
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5

C. UNICO: 3007040692 TER: AAO01494 RRN: 02692
Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO VALOR \$ 30.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



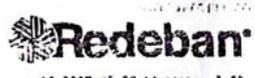
SEP 01 2023 09:29:15 REBDES 9.80
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA PUENTE
CRA 05 22 05

C. UNICO: 3007036928 TER: AAO01494 RRN: 101208
Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



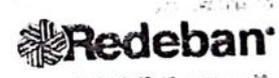
ENE 16 2023 03:09:14 REBDES 9.80
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5

C. UNICO: 3007040692 TER: AAO01494 RRN: 024913
Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



ENE 24 2023 03:57:00 REBDES 9.80
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5

C. UNICO: 3007040692 TER: AAO01494 RRN: 025813
Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. 9.61 201720 EMVICO

Redeban

ABR 03 2023 11:56:35 REMDES 9.61

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA PUENTE
CRA 05 22 05**

C. UNICO: 3007036928 TER: AAC01494
RECIBO: 046343 RRN: 068743

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 557389

VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

pipe

V. 9.61 201720 EMVICO

Redeban

ABR 17 2023 13:30:12 REMDES 9.61

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA PUENTE
CRA 05 22 05**

C. UNICO: 3007036928 TER: AAC01494
RECIBO: 048371 RRN: 071649

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 238197

VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

*4 eno no sopote
Culda*

V. 9.50 220720 EMVICO

Redeban

ENE 04 2023 11:53:28 REMDES 9.50

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA PUENTE
CRA 05 22 05**

C. UNICO: 3007036928 TER: AAC01494
RECIBO: 034758 RRN: 051650

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 112400

VALOR \$ 50.000

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. 9.60 201720 EMVICO

Redeban

ABR 24 2023 09:57:07 REMDES 9.60

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5**

C. UNICO: 3007040692 TER: AAC02734
RECIBO: 016457 RRN: 025813

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 374034

VALOR \$ 50.000

EL CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR HACER ESTA TRANSACCION.

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. 9.60 201720 EMVICO

Redeban

SEP 01 2023 09:29:15 REMDES 9.60

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA PUENTE
CRA 05 22 05**

C. UNICO: 3007036928 TER: AAC01494
RECIBO: 027947 RRN: 101208

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 031220

VALOR \$ 50.000

EL CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR HACER ESTA TRANSACCION.

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. 9.60 201720 EMVICO

Redeban

ABR 10 2023 09:09:14 REMDES 9.60

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5**

C. UNICO: 3007040692 TER: AAC02734
RECIBO: 015891 RRN: 024913

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 320688

VALOR \$ 50.000

EL CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR HACER ESTA TRANSACCION.

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

V. 9.60 201720 EMVICO

Redeban

ABR 13 2023 09:30:02 REMDES 9.60

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5**

C. UNICO: 3007040692 TER: AAC02734
RECIBO: 014660 RRN: 022923

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 97739

VALOR \$ 30.000

EL CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR HACER ESTA TRANSACCION.

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

*N. Cecilia
pipe*

V. 9.50 220720 EMVICO

Redeban

OCT 10 2022 11:12:49 REMDES 9.50

**CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM PIEDECUESTA LAPIZ
CR 6 21 40 LOCAL 5**

C. UNICO: 3007040692 TER: AAC02734
RECIBO: 002292 RRN: 003687

Producto: 91205522234
TITULAR: NANCY NUJEZ T.

DEPOSITO APRO: 167028

VALOR \$ 50.000

EL CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR HACER ESTA TRANSACCION.

BancoLombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Consignaciones

pipe

viernes 30 sep 2022 200000.

Sabado 1 oct 2022 30000.

domingo 10 oct 2022 50000.

Luns 17 oct 2022 30000.

10 octubre 25 - 2022 30000.

Novembre 15 - 2022 200000.

11 novembre 25 - 2022 30000.

Dicembr 01 - 2023 20000.

12 Dicembr 09 2023 20000.

Dicembr 26 2023 60000.

50000.

Enero 4 2023

DOMINGO/SUNDAY

Enero 18 2023

50000

8

enero 23 2023

50000

enero 30 2023

50000

febrero 5 2023

30000

febrero 14 2023

40000

febrero 25 2023

50000

marzo 06 2023

50000.

marzo 20 2023

50000.

abr 3 2023

50000.

abr 17 2023

50000

mayo 02 2023

50000

mayo 16 2023

50000

mayo 29 2023

50000

junio 13 2023

30000

junio 26 2023

50000

PIPE

Jul 10 : 10-2023 - 50000

Jul 10 24-2023 50000

agosto 8 2023 50000

sep 7 2023 50000

sep 18 2023 30000

sep 25

he consignado 1520000-

Bucaramanga, noviembre 07-2023

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2023-00351, de ANDRES FELIPE BLANCO NUÑEZ, contra EDILMA ARENAS FERREIRA.

En mi condición de demandada en este asunto, me permito manifestar al señor Juez que propongo **INCIDENTE DE NULIDAD** tendiente a que su Despacho declare nulo lo actuado desde el auto de mandamiento de pago, o, remita el expediente a Piedecuesta, por las siguientes circunstancias:

1.- la parte demandante Sr. ANDRES FELIPE BLANCO NUÑEZ y a veces su señora madre NANCY NUÑEZ, me han contactado para el cumplimiento de la obligación existente y cobrada a través de este proceso. Siempre han conocido mis datos de contacto y así se lo han hecho saber a su señoría en su demanda. Allí claramente se puede observar que resido en Piedecuesta, lo que nos lleva a la conclusión que este proceso mal se puede estar llevando en un Juzgado de Bucaramanga, si tenemos en cuenta lo que sobre el particular discierne el art. 28 Num. 1 del C.G. del Proceso. Allí, el legislador traslada la competencia territorial, si se cumplen algunas circunstancias, que, no se dan en este caso, pues, mi residencia ha sido Piedecuesta desde hace muchos años. Por eso, este proceso debe ventilarse en los Juzgados civiles municipales de Piedecuesta. La parte demandante conoce mi residencia y así la hizo conocer a su Despacho, luego, repito, mal se pudo proferir mandamiento de pago.

2.- La nulidad que pongo es de carácter constitucional porque viola ostensiblemente el DEBIDO PROCESO de que trata el art. 29 de la Carta política. Su Despacho carece de competencia para seguir conociendo de este proceso y por ende, debe remitir el expediente al funcionario competente.

Es por lo anterior, señora, que solicito se oiga mi voz, se declare nulo lo actuado y/o se remita este expediente a los Juzgados civiles municipales de Piedecuesta, para su conocimiento y trámite.

Estaré atenta a sus instrucciones y comentarios

Agradecida con el señor Juez por su atención.

Cordialmente,



EDILMA ARENAS FERREIRA

cc. 63.518.614 de Zapatoca

Carrera 5 A No. 22-21 Paseo del Puente II

Piedecuesta

Correo edilmafer@hotmail.com

Celular 321-3857524

Bucaramanga, noviembre 07-2023

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2023-00351, de ANDRES FELIPE BLANCO NUÑEZ,
contra EDILMA ARENAS FERREIRA.

En mi condición de demandada en este asunto, me permito responder los hechos de la demanda, de la siguiente manera:

Al hecho UNO: PARCIALMENTE CIERTO. Si suscribí la letra de cambio, pero, en blanco, solo me fue prestada la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE.

Al hecho DOS: FALSO TOTALMENTE. Hice abonos de \$180.000 mensuales, hasta mayo de 2022, que correspondían al 9% de la suma que me prestaron (\$2'000.000). En septiembre 30-2022, don ANDRES FELIPE Y YO, pactamos que lo que siguiera abonando sería a capital, hasta la cancelación total, por eso, empecé a abonar indistintamente, cada ocho o quince días. Aboné a capital la suma total de \$1.520.000; don Andrés Felipe dijo que apuntara los abonos en un cuaderno, que el también lo haría. Me atrasé los meses: junio, julio y agosto y la mamá NANCY NUÑEZ apareció en escena, en otros términos, exigiendo el cumplimiento del pago total; decía que yo le salía a deber \$4'020.000 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023. Así las cosas, es lógico concluir que el saldo de la obligación es de \$420.000. la letra de cambio fue llenada en sus espacios en blanco, por suma muy diferente a la que en realidad me prestaron. Jamás y nunca me prestaron \$5'100.000, solo me fue prestada la suma de \$2'000.000, al 9% mensual.

A hechos TRES Y CUATRO: FALSO TOTALMENTE. Se demostrará el pago de intereses usureros tal y como lo he afirmado. Hice abonos de \$180.000 y múltiples abonos de \$30.000 y \$50.000. lo que me lleva a la certeza de haber pagado en su integridad la obligación, por la aplicación de la sanción estipulada para el cobro de usura: toda suma abonada por el deudor al acreedor usurero, se abonará a capital; el acreedor perderá todos los intereses.

Al hecho QUINTO: No es un hecho, es una expresión legal. Es necesario connotar la aplicación de los intereses en este ítem, que no es nada parecida a

los intereses que alcancé a pagarle al acreedor usurero. No es ingratitud, es Justicia. La aparición en escena de la señora NANCY NUÑEZ, madre del demandante, HACIENDO CUENTAS CAPRICHOSAS, concluyó con que me está cobrando como saldo insoluto la suma de \$4'020.000 HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023. Es necesario aclarar al señor juez que la señora NANCY NUÑEZ se me ha identificado como madre del acreedor, pero yo no la conozco.

Por lo brevemente expuesto, me opongo a las pretensiones del actor y solicito que se termine esta ejecución, por pago total de la obligación, como lo he sostenido y como lograré probarlo.

Contra esta acción ejecutiva que se adelanta en mí contra, propongo las siguientes **excepciones de fondo**:

PRIMERA: USURA y COBRO DE LO NO DEBIDO

Esta excepción tiene fundamento en el hecho CIERTO de que solo se me prestaron DOS MILLONES DE PESOS, firmé letra en blanco y fue llenada caprichosamente por \$5.100.000, fueron pactados intereses al 9% mensual y prueba de ello es que alcancé a consignar unas cuotas mensuales fijas de \$180.000, consignadas en el nequi del actor ANDRES FELIPE BLANCO NUÑEZ (316-8709787) y/o en la cuenta de la señora NANCY NUÑEZ, del BANCO DE COLOMBIA. Para ello, solicito respetuosamente al señor Juez librar oficio a las dos entidades, para que expidan extracto o detalles del movimiento de las mencionadas cuentas, desde el último semestre de 2021 hasta 30 SEPTIEMBRE de 2023, donde aparecerán las consignaciones que he mencionado.

SEGUNDA: MALA FE, FALSEDAD y FRAUDE PROCESAL

El demandante, con su actuar, no solo deja ver su ambición sino también sus instintos agresivos de ganancias rápidas a cualquier precio, como son, la falsedad en la que incurre en el llenado del título ejecutivo y la mala fe demostrada, al no tener escrúpulos para atentar contra sus indefensos clientes. Repito, la suma que me prestó el demandante fue solo de DOS MILLONES DE PESOS, al nueve por ciento (9%) de intereses mensuales, por eso es que le alcancé a pagar \$180.000, en VARIAS oportunidades. Si la letra fue llenada por \$5'100.000, fue a capricho del actor o de su señora madre. Con mediación de MEDICINA LEGAL y/o FISCALIA GENERAL DE LA NACION, se podrá cotejar la letra de cambio, para que nos indiquen si la caligrafía usada en las firmas que aparecen en el cartular y los grafos con que aparecen llenos los antes espacios en blanco, fueron hechos por la misma persona y concomitantemente o en fechas muy separadas.

La parte demandante no ha demostrado escrúpulos en su conducta y con mentiras y engaños ha logrado engañar al funcionario para obtener para si

resoluciones ilegales (por ahora, mandamiento de pago) (engaña, miente, falsifica).

Como quiera que el actuar indebido de la parte demandante da lugar para invitar a escena a la fiscalía general de la nación, pronto se impetrará la denuncia ante esa Institución y se traerá copia del escrito pertinente.

TRES: PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION:

Se sostiene esta excepción en la aplicación de la sanción civil por usura, donde, todas las sumas abonadas se aplicarán a capital, porque el acreedor usurero es condenado a la pérdida del total de los intereses, he ahí, que, siendo así, sumados todos los valores abonados, tenemos que la demandada ha satisfecho y cancelado la obligación que le cobran en este proceso, en integridad.

DERECHO:

Ley 599-200, art. 305; Ley 890-2004 en su art. 14 y Decreto 4450 -2008 que nos definen el delito de usura y sus penalidades.

PRUEBAS:

Documentales:

Presento copia de las consignaciones efectuadas a la señora NANCY NUÑEZ, madre del actor, a su cuenta de ahorros del BANCOLOMBIA y otras directamente al nequi del acreedor, celular 316 8709787; así como las fechas en que otras se realizaron anotadas en un cuaderno que se abrió para ello. Todos y cada uno de los abonos son comprobables librando oficios a NEQUI y al BANCOLOMBIA, para que nos expidan los extractos de último trimestre de 2021 hasta junio de 2023, allí aparecerán los abonos mencionados, en las fechas mencionadas.

Testimoniales: suplico llamar a declarar como testigo a la Señora NANCY NUÑEZ y a interrogatorio de parte al demandante ANDRES FELIPE BLANCO NUÑEZ (madre e hijo), para que absuelvan el cuestionario que estaré atenta a cuestionarles, en la fecha y hora que permita la agenda del juzgado.

NOTIFICACIONES: Todas obran en el expediente, pero, el Otro Wasap del actor es 61449877878, al que yo le notificaba consignaciones.

Suplico al señor Juez, una vez acreditadas las pruebas esgrimidas, declarar probadas las excepciones y poner punto final a esta investigación, para archivar este expediente, no antes de condenar en costas y perjuicios a la parte actora.

Estaré atenta a sus instrucciones y comentarios

Agradecida con el señor Juez por su atención.

Cordialmente,



EDILMA ARENAS FERREIRA

cc. 63.518.614 de Zapatoca

Carrera 5 A No. 22-21 Paseo del Puente II

Piedecuesta

Correo edilmafer@hotmail.com

Celular 321-3857524